



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2006 00435 00

Mediante auto de fecha 21 de junio/2021, notificado por estados el 26 del mismo mes y año, el juzgado solicitó a la parte actora aportar un certificado especial de pertenencia de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-106162 y 001-106198 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde se indique los actuales titulares del derecho real de dominio y los porcentajes de propiedad de cada uno. (véase archivo 19)

Frente a la referida providencia la abogada de la parte demandante planteó recurso de reposición, el cual fue rechazado por extemporáneo, en auto del 28 de junio/2021, notificado por estados el 30 del mismo mes y año. (véase archivo 21)

En escrito de fecha 06 de julio/2021, la abogada de la parte demandante plantea recurso de reposición frente al auto de fecha 28 de junio/2021, aduciendo que los días 25 y 26 de mayo de 2021, fueron dos días de jornada de movilización judicial promovida por Asonal Judicial, días estos en los que se suspendieron los términos, por lo tanto, no se cuenta el día miércoles que se notificó quedando notificado el día 27, razón por la cual es procedente el recurso interpuesto.

Este juzgado rechaza de plano el recurso de reposición.

Para los días 25 y 26 de mayo de 2021, este Juzgado no tuvo inactividad judicial, por el contrario, el mismo auto y particularmente su notificación por estados 26 de mayo/2021, denota el normal funcionamiento de la actividad judicial, razón por la cual se corrobora la extemporaneidad del recurso de reposición frente al auto de fecha 21 de junio/2021 invocado.

De otro lado, y en cuanto al recurso de apelación planteado se rechaza igualmente, atendiendo al carácter de taxativo de las causales prevista en el artículo 321 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

4

Firmado Por:

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2a0999428a6992683698c99c9cb7be3f7f8a4edcef483d7713941619a509b2**
Documento generado en 13/07/2021 10:13:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**